

Expediente: 18/22

Método Alterno: Mediación.

CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA 982.

MATERIA CIVIL

Forma Directa.

CONVENIO DE ARRENDAMIENTO PREVENTIVO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 01 de diciembre del 2022 dos mil veintidós siendo las 13:00 trece horas, la Maestra **ROSA ERICA BARBA PADILLA** Prestador de Servicio debidamente Certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con el Holograma número 982 (novecientos ochenta y dos), actuando en estricto apego de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 5, 22, 24, 43, 45, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43 y 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **18/22** tramitado ante este Prestador de Servicios en forma Directa ubicado en la finca marcada con el número 1297, tercer piso, de la Avenida Américas, en la colonia Providencia, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar: -----

-----**DE LAS PARTES CONVENIENTES**-----

Que han comparecido por una parte el **N1-ELIMINADO 1** a quien se les identificará como **"ARRENDADOR" y "PARTE SOLICITANTE"**, quien manifiesta contar con la libre disposición física, material y jurídica del bien inmueble para otorgarlo en arrendamiento, el cual tiene **N2-ELIMINADO 1** siendo su voluntad arrendarlo a **N3-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"PARTE COMPLEMENTARIA" Y/O "ARRENDATARIA"**, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta contar con la solvencia económica suficiente para **ARRENDAR EL INMUEBLE** materia del presente **"CONVENIO DE ARRENDAMIENTO"**, y quien designa como **OBLIGADO SOLIDARIO** y/o **TERCERO INTERESADO** a la **N4-ELIMINADO 1** por lo que, las partes antes mencionadas, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales: -----

-----**PERSONALIDAD**-----

I.- EL N5-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", MANIFIESTA: -----

I.I. Ser persona física, originario de **N6-ELIMINADO 20** por naturalización, de profesión empresario, **N7-ELIMINADO 25** capacidad legal para contratar y obligarse. -----

I.II.- Ser propietario de la **N9-ELIMINADO 2** **N8-ELIMINADO 2** -----

el cual en lo sucesivo se le denominará **EL INMUEBLE** y mismo que será utilizado como Casa Habitación. La propiedad de este INMUEBLE se acredita con la Escritura Pública número **N10-ELIMINADO 97**, Tomo 35 treinta y cinco, libro 6 seis, de fecha 03 tres de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Notario Público número 5 cinco de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Luis Cornejo Gómez, propiedad que se encuentra con cuenta de predial **N11-ELIMINADO 102** y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.-----



I.III. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente Contrato el ubicado en N13-ELIMINADO 2

N12-ELIMINADO 2

I.IV. Que su CURP es N14-ELIMINADO 8

N15-ELIMINADO 8

I.V. Que se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedido por el Instituto Nacional Electoral y que se le asigne el número N16-ELIMINADO 15

1).

I.VI. Que sabe leer y escribir y señala como su teléfono N17-ELIMINADO 5

N18-ELIMINADO 5

II.- EL N19-ELIMINADO 1 A QUIEN SE LE IDENTIFICA COMO "EL ARRENDATARIO", EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA: -----

II.I. Que es una persona física N20-ELIMINADO 22 mayor de edad N21-ELIMINADO 25 originario de N22-ELIMINADO 20 nació el día N23-ELIMINADO 21

noventa, con plena capacidad jurídica para otorgar su voluntad en los términos del presente Convenio. -----

II.II. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato en el INMUEBLE ubicado en Mar

N24-ELIMINADO 65

II.III. Que cuenta con CURP número N25-ELIMINADO 8

N26-ELIMINADO 8

II.IV.- Que se identifica con Identificación para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con el N27-ELIMINADO 15

II.V.- Que sabe leer y escribir y señala como número telefónico N28-ELIMINADO 5 correo electrónico

N29-ELIMINADO 3

II.VI. - Que pagará puntualmente las cantidades correspondientes a las rentas que del presente arrendamiento se generen, manifestando que los recursos dinerarios para cumplir con esta obligación tienen procedencia lítica y se desprenden de actividades comerciales, las cuáles se realizan en estricto apego a la legislación mexicana y sus reglamentos. -----

III.- LA N30-ELIMINADO 1 EN SU CARÁCTER DE "OBLIGADO SOLIDARIO", POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA: -----

III.I. Que es una persona física, N31-ELIMINADO 24 mayor de edad N32-ELIMINADO 25 con plena capacidad jurídica para otorgar su voluntad en los términos del presente contrato, nació el día N33-ELIMINADO 19 N34-ELIMINADO 21

N35-ELIMINADO 21

III.II. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato el ubicado en N37-ELIMINADO 2

N36-ELIMINADO 2

III.III. Que se encuentra registrada bajo la CURP N38-ELIMINADO 8

N39-ELIMINADO 8

III.IV.- Que se identifica con Credencial para votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con

N40-ELIMINADO 15

III.V.- Que sabe leer y escribir y señala como su número telefónico N41-ELIMINADO 3

N42-ELIMINADO 3

III.VI. - Que en su calidad de "OBLIGADO SOLIDARIO" se compromete solidariamente con el ARRENDATARIO en cualquier falta de cumplimiento de obligaciones en este contrato y aún y cuando presenta un inmueble para garantizar este arrendamiento, se someten a Justicia Alternativa para dirimir cualquier controversia que se suscite en este contrato. -----



-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes: -----

-----**DECLARACIONES**-----

PRIMERA.- LAS PARTES en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo **EL**

N43-ELIMINADO 65

junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Notario Público número 5 cinco de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Luis Cornejo Gómez, propiedad que se encuentra con cuenta de predial N44-ELIMINADO 102

N45-ELIMINADO 102

se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad. (Anexo 4). -----

SEGUNDA.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara **LA PARTE SOLICITANTE**, que con fecha 01 primero de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, celebró **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con **LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO**, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, se anexa al presente convenio final como Anexo 5, y en el cual declaran las partes haber fijado como **CONTRAPRESTACIÓN** por el uso, goce y disfrute del inmueble, la cantidad de **\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** (más el Impuesto al Valor Agregado de causarse) mensuales para el primer año y **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales para el segundo año, y una vigencia del 01 primero de diciembre del 2022 dos mil veintidós al 30 treinta de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en el entendido de que el primer año se pagará de manera anticipada, pagándose a la firma de este contrato la totalidad del monto de renta, esto es, \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) y que a partir del 01 de diciembre del 2023 la renta se pagará mensualmente. La renta deberá ser entregada directamente a la **PARTE SOLICITANTE** mediante transferencia bancaria y/o en efectivo en el domicilio del inmueble materia del presente convenio. Haciendo mención que en dicho precio no se incluyen los servicios relativos a pagos de servicio de luz, agua, cuotas y aportaciones al SIAPA, entre otros.

Así mismo, se manifestó que se llevó a cabo el Pago de un Depósito por parte de **LA ARRENDATARIA** por la cantidad de **\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a fin de garantizar el pago de penas, servicios y/o daños a EL INMUEBLE y cualquier obligación pecuniaria a cargo de **LA ARRENDATARIA**.

TERCERA. - LA PARTE COMPLEMENTARIA bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que le será entregada la posesión física del inmueble materia del presente convenio el día 01 primero de diciembre, sin embargo, ya llevo a cabo la inspección física del lugar y se le permite la entrada y está de acuerdo con las instalaciones dadas en arrendamiento. -----

CUARTA. - Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternos es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**. -----



QUINTA. - Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. -----

SEXTA. - Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y la capacidad legal para comparecer en este acto. -----

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES acuerdan en este momento **AUTORIZAR** al **PRESTADOR DE SERVICIOS FORMA DIRECTA, MTRA. ROSA ERICA BARBA PADILLA**, con domicilio en Avenida Américas 1297, Piso 3, Colonia Providencia, en Zapopan, Jalisco, para que en **NOMBRE NUESTRO Y EN NUESTRA REPRESENTACIÓN** reciba cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa en el Estado de Jalisco, notificaciones que podrán hacerse en este domicilio o bien, mediante notificación electrónica a la cuenta de correo electrónico erica.barba@asperexpertis.com.-----

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final y que se tienen por reproducidas en este convenio, así como por lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos, por lo que, se realizan recíprocas concesiones y convienen en dar por concluida la controversia que les ocupa derivada del Contrato de Arrendamiento. -----

Por lo anterior, **LA PARTE SOLICITANTE** concede a la **PARTE COMPLEMENTARIA** el uso y goce temporal del **INMUEBLE** recibéndolo, a su entera satisfacción y al corriente en sus instalaciones y partes.-----

SEGUNDA. - LAS PARTES manifiestan estar conformes con los términos y concesiones establecidas en **EL CONTRATO**, por tal motivo, **LA ARRENDATARIA Y/O LA PARTE COMPLEMENTARIA** se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble arrendado el día 30 treinta de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, en las buenas condiciones en que lo recibió y entregar las constancias de pago de todos los servicios que reciba el inmueble arrendado, como son luz, agua, teléfono, internet, etcétera.-----

Así mismo, **LAS PARTES** convienen que, entre otras, el arrendamiento pactado tendrá las siguientes características:-----

- a) La renta mensual será por la cantidad de **\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** (más el Impuesto al Valor Agregado de causarse) para el primer año y **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para el segundo año, misma que se pagará a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, por concepto de renta mensual, cantidad que incluye el servicio de mantenimiento más no los pagos por servicios de luz, agua, cuotas y aportaciones del SIAPA. Esta renta deberá de pagarse el primer año a la firma del presente contrato y a partir del 01 de diciembre del 2023, por adelantado dentro de los 5 cinco días naturales de cada mes siguientes al día 01 primero, en efectivo o bien, mediante el depósito en la cuenta bancaria que **EL ARRENDADOR** le proporcione. -----
- b) El término de vigencia de este convenio será de **24 veinticuatro meses forzosos** para ambas partes, siempre y cuando **LA PARTE COMPLEMENTARIA** cumpla con el pago de la renta mensual puntualmente, vigencia que surtirá efectos a partir del día 01 primero de diciembre del 2022 dos mil veintidós, terminando sus efectos el día 30 treinta de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.-----
- c) En caso de que **LA ARRENDATARIA** incurra en mora, en los pagos mensuales, pactados por concepto de arrendamiento en la forma y tiempo precisados, motivará que pague a **EL ARRENDADOR** un interés del 3.5% tres punto cinco por ciento mensual calculado sobre las cantidades que deje de pagar puntualmente, desde la fecha en que debieron pagarse hasta la fecha en que las liquide, y los abonos que en su caso, hiciere si los acepta, **EL ARRENDADOR** se aplicarán primero a intereses y posteriormente a capital. -----



- d) Si al finalizar la vigencia del presente contrato, **LA ARRENDATARIA** sigue ocupando el INMUEBLE sin autorización de **EL ARRENDADOR**, expresada ésta para que sea válida solo mediante la firma de un nuevo contrato de arrendamiento por escrito, durante el lapso en que continúe sin devolver el inmueble a **EL ARRENDADOR**, pagará por concepto de pena convencional una cantidad equivalente a la renta mensual estipulada, más un mes de la renta mensual a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LA PARTE COMPLEMENTARIA" Y/O OBLIGADO SOLIDARIO** además de los supuestos ya mencionados en el contrato, los siguientes supuestos:-----

- I. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE. ----
- II. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE. -----
- III. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Incumpla con el pago de tan solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**. -----
- IV. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no desocupe **EL INMUEBLE** al término de la vigencia del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** varíe **EL INMUEBLE** afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por **"LA PARTE SOLICITANTE"**. -----
- VI. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** subarriende, traspase, ceda o disponga **EL INMUEBLE**. --
- VII. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** cause daños a **EL INMUEBLE**. -----
- VIII. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no dé cumplimiento a los reglamentos correspondientes. ---
- IX. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA" Y/O "EL OBLIGADO SOLIDARIO"** hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.
- X. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA" Y/O "OBLIGADO SOLIDARIO"** incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**. -----
- XI. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA" Y/O "OBLIGADO SOLIDARIO"** cayera en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de **EL INMUEBLE**. -----
- XII. Que existan quejas por parte de los vecinos respecto a reuniones o fiestas con exceso de ruido que cause molestia a los vecinos, así mismo, por contravenir el **REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO o LAS LEYES ESTATALES O MUNICIPALES** correspondientes.
- XIII. En caso de no respetar el Reglamento de condóminos.
- XIV. Que **EL TERCERO INTERESADO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO** disponga o grave el inmueble con que garantiza el cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato de arrendamiento.

CUARTA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

QUINTA. - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 primero de diciembre de 2022 dos mil veintidos, se sujetaran y acogen a las siguientes:-----

-----**CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:**-----

- I.- En lo que respecta a las obligaciones de **EL SOLICITANTE y/o EL ARRENDADOR**.-----

LA PARTE COMPLEMENTARIA o LA ARRENDATARIA deberá acudir en la **VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil



competente de primera instancia del Primer Partido Judicial a efecto de solicitar se requiera a **EL SOLICITANTE y/o EL ARRENDADOR y/o TERCERO INTERESADO** para que acredite con los documentos idóneos la entrega en tiempo y forma de **EL INMUEBLE**, o de no ser acreditados, se fije fecha y lugar para que tenga verificativo la correcta entrega del objeto de **EL CONTRATO** o bien, para que realice la reparación del mismo, además de que en su caso, proceda la entrega de la penalidad a la que se hizo referencia en la cláusula anterior.

II.- En cuanto a las obligaciones de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** o **LA ARRENDATARIA**:-----

1. **LA PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA y/o TERCERO INTERESADO**, para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa. -----

2. Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** o **LA ARRENDATARIA** y **EL OBLIGADO SOLIDARIO Y/O TERCERO INTERESADO** en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con **LA PARTE SOLICITANTE** o **EL ARRENDADOR**. -----

3. Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** o **LA ARRENDATARIA Y/O EL OBLIGADO SOLIDARIO Y/O TERCERO INTERESADO** en su caso, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes **DE LA PARTE COMPLEMENTARIA** o **LA ARRENDATARIA Y/O OBLIGADO SOLIDARIO O TERCERO INTERESADO**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas. -----

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. -----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"**. -----

6. Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a **"LA PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble. -----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública. -----

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá



INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **PARTE SOLICITANTE**, hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria. -----

SEXTA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. -----

SÉPTIMA. - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto. -----

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto, suscribiéndose por duplicado, según lo establece el artículo 25 del Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos y Validación del Estado de Jalisco, mismo que va en 7 siete fojas útiles, solo por el anverso de estas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

FIRMAS:

N47-ELIMINADO 6

N49-ELIMINADO 6

N46-ELIMINADO 1

N48-ELIMINADO 1

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

N51-ELIMINADO 6

N50-ELIMINADO 1

OBLIGADO SOLIDARIO/ TERCERO INTERESADO

MTRA. ROSA ERICA BARBA PADILLA.

SERVIDOR PÚBLICO 982





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/22320/2022
Expediente Forma Directa: 18/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 14 de diciembre del año 2022 dos mil veintidos por N52-ELIMINADO 1

N53-ELIMINADO ante el prestador del servicio ROSA ERICA BARBA PADILLA con número de certificación 982, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/DSL



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 11.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con

FUNDAMENTO LEGAL

los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

45.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."